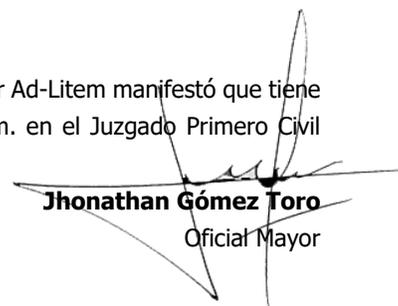


Constancia Secretarial: A despacho de la señora Juez, informando que la Curador Ad-Litem manifestó que tiene una inspección judicial señalada para el día 29 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m. en el Juzgado Primero Civil Municipal de Buga-Valle – Radicación No. 2018-00508.


Jhonathan Gómez Toro
Oficial Mayor

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Tuluá Valle

AUTO No. 1616
PROCESO SUCESIÓN INTESTADA
MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2022-00211-00
Agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver la solicitud de la *Curador Ad-litem* de las **personas que se crean con derecho a intervenir** en el Proceso de Sucesión Intestada del **Causante-Alirio Antonio Rojas Uchima**.

CONSIDERACIONES:

Vista la petición de la Curador Ad-litem, Dra. María del Socorro Triana Cuervo que no puede asistir a la *Audiencia de Inventarios y Avalúos Virtual*, programada para el **29 de agosto de 2023**, por tener ese mismo día una Inspección Judicial en el Proceso de Pertenencia-Radicación No. 2018-00508, fijada con anterioridad por el **Juzgado Primero Civil Municipal de Buga Valle** por Auto Interlocutorio No. 1343 del 16 de junio de 2023, se programará una nueva fecha por ser procedente.-archivos 43 y 45-.

Cabe destacar que la Audiencia se realizará de forma **Virtual**, conforme el artículo 2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y en tal sentido, se hará uso de la **Plataforma LifeSize** para lo cual los intervinientes deberán contar con un *dispositivo tecnológico-Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet*-.

Adicionalmente, **los apoderados judiciales** deberán informar al correo del juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co mínimo con **cinco (5) días** de antelación, sus correos electrónicos y los de sus poderdantes (en caso de asistir a la diligencia desde un punto diferente), y los números de celulares, individualizando a qué interviniente corresponde.

En el evento de no contar con medios tecnológicos para intervenir en la Audiencia, deberán informarlo por el mismo medio, con el fin de gestionar con la Oficina de Apoyo del Municipio de Tuluá, Valle, las alternativas para superar tal situación.

Finalmente, **un (1) día** antes de la fecha señalada para llevar a cabo la Audiencia, se remitirá a los correos electrónicos que sean suministrados un enlace, a través del cual podrán acceder a la diligencia con la posibilidad de realizar previamente una prueba.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1°.- APLAZAR la *Audiencia de Inventarios y Avalúos Virtual* programada para el día **29 de agosto de 2023** dentro del Proceso de Sucesión Intestada del **Causante-Alirio Antonio Rojas Uchima**, por petición de la *Curador Ad-litem, Dra. María del Socorro Triana Cuervo*.

2°.- SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día **14 de Septiembre de 2023** como fecha para llevar a cabo la *Audiencia de Inventarios y Avalúos Virtual*, dentro del Proceso de Sucesión Intestada del **Causante-Alirio Antonio Rojas Uchima**. **Advertir que el inventario deberá presentarse por escrito-mensaje de datos- de común acuerdo por las partes.**-art. 501-1 C.G.P.

3°.- ORDENAR a los interesados que, con el escrito de inventarios y avalúos, aporte el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventarién.

4°.- PREVENIR a las partes y a sus apoderados que la audiencia será virtual.- Para tal efecto, deberán remitir como mínimo con **cinco (5) días** de antelación a la fecha fijada, memorial con los datos referidos en la parte motiva de éste proveído. Posteriormente se les enviará vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

5°.- COMUNICAR el contenido de esta decisión a las partes mediante correo electrónico remitido a la dirección que obre en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.